



Regional Cundinamarca

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

SOLICITUD DE PRECOTIZACION

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca, del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre-cotizaciones, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto: COMPRA DE MATERIAL VEGETAL Y POSTES DE MADERA NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO SILVOPASTORIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PACHO, DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL CDAE VILLETA.

Se anexa para tal fin los documentos relacionados a continuación:

Se solicita registrar su pre -cotizaciones a los siguientes contactos:

Correo: [contratoscdaevilleta@sena.edu.co](mailto:contratoscdaevilleta@sena.edu.co)

Dirección radicación correspondencia: Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial
Calle 2 No. 13 – 03 Barrio San Rafael de Villeta
Cundinamarca
Grupo de Apoyo Administrativo

Validación: La cotización no debe ser menor a treinta (30) días.

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: Marzo 21 de 2019

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ESENCIALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

En la ejecución del objeto contractual el Contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes y servicios entregados al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES descritas en el presente documento.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva prestación del servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos a continuación:

Table with 5 columns: ITEM, NOMBRE, UNIDAD DE MEDIDA, Código UNSPSC, TOTAL. Row 1: 1, Leucaena leucocephala, es una especie de árbol, perteneciente a la familia Fabaceae (leguminosas). Plántula de 30 días de germinada) con altura mínima de 10 cm y máxima de 30 cm; En bolsa de polietileno de kilo con sustratos desinfectados y abonados, Con buen estado fitosanitario, sin ningún tipo de daños mecánicos, UNIDAD, 10152004, 100





Regional Cundinamarca

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

**Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial**

**SOLICITUD DE PRECOTIZACION**

2	Chachafruto, especie de árbol, perteneciente a la familia Fabaceae ( <i>Erythrina edulis</i> ), Plántula de 30 días de germinada) con altura mínima de 10 cm y máxima de 30 cm; En bolsa de polietileno de kilo con sustratos desinfectados y abonados, Con buen estado fitosanitario, sin ningún tipo de daños mecánicos	UNIDAD	10152004	100
3	Plántulas de botón de oro, ( <i>Tithonia Diversifolia</i> ); En bolsa de polietileno de kilo, con sustrato abonado, con altura mínima de 10 cm y máxima de 30 cm, Con buen estado fitosanitario, sin ningún tipo de daños mecánicos.	UNIDAD	10152004	500
4	POSTE DE MADERA, cuadrado, inmunizado, pintado con vareta color negro, Madera de eucalipto o eucaliptus, de 10x10 Cm, X 2 metros de largo (Eucaliptus). Los postes no deben presentar fisuras ni rajaduras ni pudrición	UNIDAD	11122006	200
5	SEMILA DE PASTO KIKUYO <i>Pennisetum clandestinum</i> , El producto debe tener registro de venta ICA. Semillas listas para ser germinadas, libres de enfermedades y plagas. Kikuyo - <i>Pennisetum clandestinum</i> . El pasto kikuyo es una gramínea perenne de crecimiento rastrero, La fecha de la prueba de germinación de las semillas no debe ser superior a 2 meses. Genuidad: el lote de semillas deber responder a la especie y cultivar deseado. Pureza: estar libre de semillas extrañas, de semillas de malezas u otros cultivares o especies. Limpieza: las semillas deben estar libres de materias extrañas como palillos o tierra. Sanidad: estar libre de plagas y enfermedades. Viabilidad: las semillas deben ser capaces de germinar y desarrollar una plántula normal en condiciones óptimas de siembra. Vigor: las semillas deben germinar y desarrollar una plántula normal en situaciones de siembra desfavorables. Empaque plástico, con anillo de seguridad, con fecha de formulación mínima de 2 meses. Bolsa por 500 gramos	libra	10151704	4
	Alambre de Púa 500m Calibre 14 - 32.8 kilos, Alambre, con recubrimiento en zinc, liviano, resistente, fácil de instalar. Material Zinc para cercamientos	Rollo x 500 mtrs	31152002	1

(Para las demás condiciones técnicas ver Fichas Técnicas adjuntas)



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Regional Cundinamarca

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**  
**Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial**

**SOLICITUD DE PRECOTIZACION**

**Condiciones Técnicas Esenciales - Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

1. Se deberá presentar la propuesta por la totalidad de los ítems señalados. La carencia de algún ítem o cantidad diferente a la requerida por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.
2. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.
3. El proponente en su oferta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, marca del producto, país de origen, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total.
4. Los oferentes deben entregar con su propuesta permiso o licencia de aprovechamiento forestal, debe garantizar que la madera sea proveniente de sitios que cuenten con permiso de aprovechamiento forestal otorgado por la autoridad ambiental competente de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, Parte2. Título 2. Capítulo1. Sección 11. Artículo 2.2.1.1.11.3
5. Los oferentes deben entregar con su propuesta salvoconducto de movilización de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015. Parte2. Título2. Capítulo 1. Sección 11 Artículo 2.2.1.1.11.6
6. Conocer a cabalidad la Invitación Pública, el estudio previo, especificaciones técnicas y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y calidad.
7. El proponente debe haber estudiado los costos, riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
8. La oferta presentada por parte del oferente no podrá ser modificada ni en precio, ni en condición.
9. Los proponentes interesados en el proceso de la referencia, deberán presentar junto con la propuesta el Informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (incluir matriz de peligros y riesgos) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Nota: Según el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como "De uno (1) a diez (10) trabajadores", entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores y Mayores a doscientos un (201) trabajadores, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El informe del SG-SST deberá estar suscrito por el profesional o especialista en SST con sus respectivos documentos que lo acrediten (cédula, título y licencia) y el representante legal.

**I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

A continuación se enumeran las obligaciones que deberá cumplir el proponente favorecido en el proceso de selección:

**(a) Obligaciones Generales del contratista:**

1. Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad y financieras estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas
2. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
4. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).



Certificado No.  
SC-CER339881



Certificado No.  
CO-SC-CER339881



Regional Cundinamarca

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

**Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial**

## **SOLICITUD DE PRECOTIZACION**

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirectora.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
11. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

### **b. Obligaciones Especiales del Contratista:**

1. El producto entregado deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica correspondiente.
2. Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas en el estudio, en el pliego, ofertadas en la propuesta, y en el contrato.
3. Los productos objeto del presente estudio de necesidades y que corresponden al objeto de la contratación debe corresponder a las fichas técnicas.
4. Los productos deben ser de excelente calidad, con condiciones fitosanitarias óptimas.
5. Los productos no deben presentar daño mecánico, resultado de maltrato en el transporte o derivado de mayor tiempo de embolsado.
6. El precio de los que se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato.
7. Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista.
8. El contratista deberá pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.
9. Las condiciones establecidas en cuanto a tiempos de germinación y/o longitud del tallo, no pueden sobrepasar lo estipulado en la ficha técnica.
10. Las especies entregadas deben provenir de un vivero certificado.
11. El contratista deberá contar con un plan de contingencia para el transporte, de los productos.
12. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.



Certificado No.  
SC-CER339881



Certificado No.  
CO-SC-CER339881



Regional Cundinamarca

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

**Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial**

**SOLICITUD DE PRECOTIZACION**

13. Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato.
14. Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días.
15. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
16. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado.
17. El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
18. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
19. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
20. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
21. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50° la ley 789 de 2002 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
22. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
23. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
24. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
25. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52° de la Ley 80 de 1993.
26. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
27. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
28. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
29. Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.
30. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
31. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, el contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas



Certificado No.  
SC-CER339881



Certificado No.  
CO-SC-CER339881

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Cundinamarca / Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial**

Calle 2 No. 13 – 03 Barrio San Rafael de Villeta Cundinamarca – PBX (57 1) 844 6474 / 6476 / 6481

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Regional Cundinamarca

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

## SOLICITUD DE PRECOTIZACION

- vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.
32. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
  33. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
  34. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
  35. Los proponentes interesados en el proceso de la referencia, deberán presentar junto con la propuesta el Informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (incluir matriz de peligros y riesgos) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Nota: Según el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como “De uno (1) a diez (10) trabajadores”, entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores y Mayores a doscientos un (201) trabajadores, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El informe del SG-SST deberá estar suscrito por el profesional o especialista en SST con sus respectivos documentos que lo acrediten (cédula, título y licencia) y el representante legal.

**Nota 1:** El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato – aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el Contrato - Aceptación de Oferta.



Certificado No.  
SC-CER339881



Certificado No.  
CO-SC-CER339881



Regional Cundinamarca

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

**Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial**

**SOLICITUD DE PRECOTIZACION**

**Lugar de ejecución:** El lugar de entrega de los bienes será Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA Regional Cundinamarca- Subsede Rionegro en el Municipio de Pacho – Cundinamarca Km 7 Vía San Cayetano Vereda Llano Grande.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Villeta Cundinamarca, Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 2 No. 13 - 03 Barrio San Rafael.

**Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (45) DÍAS calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal; sin exceder la presente vigencia presupuestal.

**El valor cotizado** deberá incluir todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

En la pre-cotización se debe tener en cuenta las condiciones específicas y discriminarlos de la siguiente forma:

Señores

Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial  
SENA - Regional Cundinamarca

REF. Cotización para COMPRA DE MATERIAL VEGETAL Y POSTES DE MADERA NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO SILVOPASTORIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PACHO, DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL CDAE VILLET A

ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	Código UNSPSC	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (% ___)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	<i>Leucaena leucocephala</i> , es una especie de árbol, perteneciente a la familia Fabaceae (leguminosas). Plántula de 30 días de germinada) con altura mínima de 10 cm y máxima de 30 cm; En bolsa de polietileno de kilo con sustratos desinfectados y abonados, Con buen estado fitosanitario, sin ningún tipo de daños mecánicos	UNIDAD	10152004	100			
2	Chachafruto, especie de árbol, perteneciente a la familia Fabaceae( <i>Erythrina edulis</i> ), Plántula de 30 días de germinada) con altura mínima de 10 cm y máxima de 30 cm; En bolsa de polietileno de kilo con sustratos desinfectados y abonados, Con buen estado fitosanitario, sin ningún tipo de daños mecánicos	UNIDAD	10152004	100			
3	Plántulas de botón de oro, ( <i>Tithonia Diversifolia</i> ); En bolsa de polietileno de kilo, con sustrato abonado, con altura mínima de 10 cm y máxima de 30 cm, Con buen estado fitosanitario, sin ningún tipo de daños mecánicos.	UNIDAD	10152004	500			
4	POSTE DE MADERA, cuadrado, inmunizado, pintado con vareta color negro, Madera de eucalipto o eucaliptus, de 10x10 Cm, X 2 metros de largo (Eucaliptus). Los postes no	UNIDAD	11122006	200			



Certificado No. SC-CER-339881



Certificado No. CO-SC-CER339881



Regional Cundinamarca

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

SOLICITUD DE PRECOTIZACION

	deben presentar fisuras ni rajaduras ni pudrición					
5	SEMILA DE PASTO KIKUYO Pennisetum clandestinum, El producto debe tener registro de venta ICA. Semillas listas para ser germinadas, libres de enfermedades y plagas. Kikuyo - Pennisetum clandestinum. El pasto kikuyo es una gramínea perenne de crecimiento rastrero, La fecha de la prueba de germinación de las semillas no debe ser superior a 2 meses. Genuidad: el lote de semillas deber responder a la especie y cultivar deseado. Pureza: estar libre de semillas extrañas, de semillas de malezas u otros cultivares o especies. Limpieza: las semillas deben estar libres de materias extrañas como palillos o tierra. Sanidad: estar libre de plagas y enfermedades. Viabilidad: las semillas deben ser capaces de germinar y desarrollar una plántula normal en condiciones óptimas de siembra. Vigor: las semillas deben germinar y desarrollar una plántula normal en situaciones de siembra desfavorables. Empaque plástico, con anillo de seguridad, con fecha de formulación mínima de 2 meses. Bolsa por 500 gramos	libra	10151704	4		
	Alambre de Púa 500m Calibre 14 - 32.8 kilos, Alambre, con recubrimiento en zinc, liviano, resistente, fácil de instalar. Material Zinc para cercamientos	Rollo x 500 mtrs	31152002	1		

NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

NIT DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**

**Harby Enrique Quintero Espitia**  
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo  
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial  
Regional Cundinamarca

Proyectó: Jeimy Katerinne Barona Jiménez - Apoyo a Contratación  
Aprobó: Andrea Bonilla Rojas - Abogada Apoyo Gestión Contractual



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. CO-SC-CER339681